

RESOLUCIÓN Nº 1820/____89____/2023
RECOLETA, 12 MAY. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-14 de Fecha 13.01.2023

UBICACIÓN:

ATAHUALPA N°2860

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. Nº E-14 de fecha 13.01.2023 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 para la propiedad ubicada en ATAHUALPA N°2860, con destino Residencial (vivienda).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a. **Cálculo Ley de Aportes:** Presenta documento certificado avalúo fiscal detallado al segundo semestre 2022, lo cual no corresponde, toda vez que la actual presentación corresponde al primer semestre 2023. Por lo cual el cálculo de aporte al espacio público se encuentra incorrecto.
 - b. **Construcciones no informadas:** En la revisión con la herramienta google earth 2015 y el vuelo PRC Recoleta año 2020 se observa en ambas plataformas construcciones emplazadas en el predio que no se encuentran informada en la actual presentación (planimetría).
 - b. **Formulario de ingreso:** Documento presentado corresponde a una versión no vigente al publicado en www.minvu.cl.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, **ING N° E-14** de fecha 13.01.2023, para la propiedad ubicada en **ATAHUALPA N°2860**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-14** de fecha 13.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Luis Aros Soto
Propietario – Atahualpa N°2860, Recoleta

Sr. Carlos Valenzuela Rivero
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2078709

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/05/2023
17:55:00 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dc3a7138ec8b8d5**

